

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Esgrajo que los Srta. Alcaldes y Secretarías recibiran los números del Boletín que correspondan al distrito, diprección que se les ha de cumplir en el día de cada número, dando personalmente cuenta al Sr. y del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de comunicar los Boletines correspondientes de cada número, para su consideración, que deban verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Comandaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas (cuatrocientos ochenta y cinco céntimos) por cada número y quince pesetas al año, o las particionadas, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de más de un número se hacen por libranza del Sr. marqués, administrador de las suscripciones de trimestres, y únicamente por la Comandaría de policía que resulta. Las suscripciones arretrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota inserta en circular de la Comandaría provincial, publicada en los Boletines de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1918. Los Jueces municipales, sin distinción, días pagados al año. Número de suscripción ordinaria de policía.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte o por vía de impetración, no se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las normas; lo de insertar particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que han de referirse al Boletín de la Comandaría provincial, fecha 14 de diciembre de 1918, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 23 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que se mencionada en Boletines de inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de febrero de 1919)

Gobierno civil de la provincia

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 49, correspondiente al 24 de abril último, las Instrucciones dictadas para el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1917, por lo que respecta al alta y baja de mantenimientos que ocurran mensualmente en los Municipios; y teniendo en cuenta que para llevarlas a efecto se señalan plazos fijos, tanto a los Ayuntamientos como a esta Junta provincial de Subsistencias, son varias las circulares que se han dictado por mi Autoridad estimulando el celo de los Alcaldes y funcionarios que tengan que intervenir en el expresado servicio, a fin de que quedara terminado en la fecha que mencionan las indicadas Instrucciones; pero como quiera

que apesar de lo que se lleva expuesto, casi todos los Alcaldes de esta provincia han dejado transcurrir el plazo señalado sin que remitan al resumen de altas y bajas, o en su defecto, certificación de que no ha ocurrido ninguna, les prevengo a todos aquellos que por primer correo no cumplan el servicio mencionado, que, sin contemplación de ningún género, les impondré sanción penal por su señalada desobediencia, en virtud de las facultades que me concede el Real decreto de 8 de febrero de 1918, en concordancia con el artículo adicional de la Ley de 11 de noviembre de 1916; pues tal estado de cosas no puede persistir.

León 3 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,
Fernando Pardo Suárez

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Próxima la época de abrirse al servicio público las paradas de sementales de propiedad particular, se recuerda por esta circular a los dueños de paradas, que para abrir las al servicio público necesitan la correspondiente autorización, la que habrán de solicitar de este Gobierno civil por medio de una solicitud, acompañada de las reseñas y certificaciones sanitarias de todos los sementales y reproductores que han de constituir la parada, cuyos documentos serán expedidos preclusivamente por el Sr. Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, y de un informe de dicho funcionario, en el que se haga constar las condiciones de orden higiénico que reúnen los locales destinados al albergue y monta.

Siendo el día 1.º de marzo la fe-

cha en que en esta región se acostumbra a abrir los establecimientos parados, los dueños de los mismos deberán estar provistos, para esa fecha, del permiso necesario, por lo que habrán de solicitarlo antes del último día del presente febrero; advirtiéndose que no se permitirá el funcionamiento de aquellas paradas cuyos autorizaciones de apertura, sea recibidas en este Gobierno civil con posterioridad a la fecha indicada.

Los impresos necesarios para las reseñas y certificaciones sanitarias de los sementales y reproductores, se facilitan en la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, donde deberán dirigirse los interesados, indicando el número de sementales y reproductores de que está compuesta la parada.

Los Sres. Alcaldes cuidarán, bajo su responsabilidad, de que no se abra al servicio público ninguna parada hasta tanto que su dueño esté provisto de la correspondiente autorización. Asimismo, los dueños de parada no admitirán para su cobertura en su establecimiento, más que aquellas hembras que estén en perfecto estado sanitario, para lo que exigirán de los dueños de las mismas la correspondiente certificación de sanidad, expedida por un Profesor Veterinario, en la que se haga la reseña de la hembra reconocida, con expresión de los siguientes datos: Especie, raza, nombre, capa, edad, aizada, destino, estado de carnes y señas particulares. Dichas certificaciones serán archivadas en la casa-parada, a disposición de las Autoridades sanitarias que las reclamen para su revisión.

Se previene que los infractores de estas disposiciones serán castigados con la imposición de la multa correspondiente, con la que queda luego se les comina.

León 1.º de febrero de 1919.

El Gobernador,
F. Pardo Suárez

SE VENDE en pública subasta, el día 20 del próximo febrero, el edificio del Hospital de San Antonio Abad, sito entre las plazas de Santo Domingo y San Marcelo, de León. CINCO MIL CIENTO DOCE

METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE; EL SITIO MEJOR DE LEON; RIQUISIMOS materiales de hierro, piedra, ladrillo, teja, maderas, baldosín y mármol artificial; MAGNIFICO pozo artesiano.

La titulación, planos y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Notaría de D. M.ª Guai Román Melero, en dicha capital, donde se verificará la subasta a las once y media del día indicado.

León 27 de enero de 1919.—Por el Patronato del Hospital, *La Comisión*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Recaudación del Contingente provincial

Circular

Acordado por la Comisión provincial, en sesión de 28 de enero último, declarar extinguido el contrato de arrendamiento para la recaudación del Contingente, que había suscrito con D. Alfredo Vázquez Rodríguez, a causa del fallecimiento de dicho señor; se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que desde el día de la fecha la recaudación del Contingente se verificará directamente por el Contacurto y Depositaria provincial, quienes autorizarán, en unión de esta Presidencia, los documentos oportunos.

Al mismo tiempo, me permito llamar la atención de los Sres. Alcaldes, Ordenadores de pagos, procuradores ingresen en los plazos reglamentarios; esto es, dentro del actual mes de febrero, las cuotas asignadas por referido concepto de Contingente, evitándose con ello el disgusto de tener que recurrir a procedimientos ejecutivos.

León 1.º de febrero de 1919.—El Presidente de la Diputación, *Alfaro Alonso*.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA y BATA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA. Hago saber: Que por D. Rafael Alvarez González, vecino de La Ribera

de Poigaco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de enero, a las doce y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Casilza 3.*, sita en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una caicata existente en la parte inferior de la «meta la Put'alla.» y de él se medirán 50 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 1.000 al E., la 2.ª; 100 al S., la 3.ª; 1.000 al O., la 4.ª, y con 50 se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.225
León 10 de enero de 1919.—/f. Revilla.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de enero, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo nueve pertenencias para la mina de hulla llamada 2.ª *Emilio-Luis*, sita en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas nueve pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 12 de la mina «Sil 3.ª» núm. 8.669, y desde ella se medirán 200 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al E., la 2.ª; 100 al S., la 3.ª; 100 al E., la 4.ª; 100 al S., la 5.ª; 100 al O., la 6.ª; 300 al N., la 7.ª; 200 al O., la 8.ª; 100 al N., la 9.ª, y con 200 al O. se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.229.
León 10 de enero de 1919.—/f. Revilla.

Hago saber: Que por D. Toribio Martínez Cabrera, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3

del mes de enero, a las once y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Herminta*, sita en el paraje de Cabuerca del Agua, término de Andueña, Ayuntamiento de Rabanal del Camino. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo SO. de dicha Cabuerca o punto más occidental de la misma; desde este punto se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; 200 al E., la 2.ª; 300 al S., la 3.ª; 400 al E., la 4.ª; 300 al S., la 5.ª; 600 al O., la 6.ª, y con 400 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.230
León 10 de enero de 1919.—/f. Revilla.

Hago saber: Que por D. Toribio Martínez Cabrera, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de enero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hierro llamada *Las Pizares*, sita en el paraje Valdefrancos, término de Andueña, Ayuntamiento de Rabanal del Camino. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la boca del sitio grande de Valdefrancos, y desde este punto se medirán 100 metros al O. 50º S., colocando la 1.ª estaca; al N. 50º O. 500, la 2.ª; al E. 3º N. 400, la 3.ª; al S. 35º E. 700, la 4.ª; al O. 50º S. 400, la 5.ª; al N. 50º O. 200, y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.232
León 10 de enero de 1919.—/f. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Mi-

nisterio de Hacienda, trasladada a esta Delegación de Hacienda, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Al amparo de la disposición transitoria 23 del Reglamento de 7 de septiembre proximo pasado, se han producido peticiones de inclusión en el escalafón de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que examinadas atentamente por la Sección del personal, han determinado el reconocimiento del derecho reclamado en unos casos; en otros la negativa de inclusión por diversas causas legales, y en algunos la suspensión de acuerdo hasta que se aduzcan pruebas de la pertinencia de la petición deducida;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido conceder la inclusión en sus respectivos escalas, de los funcionarios cesantes comprendidos en la relación núm. 1, adjunta; desestimar por los motivos que se enuncian en la núm. 2, la petición de los en ella comprendidos, y conceder un plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, a los incluidos en la núm. 3, para que presenten en esa Subsecretaría los documentos justificativos de su pretendido derecho a formar parte de los escalafones de este Ministerio, debiéndose dar traslado de esta disposición a los Delegados de Hacienda, para que sea inserta en los *Boletines Oficiales* de cada provincia, haciendo referencia a la fecha de la *Gaceta de Madrid* en que se publiquen las relaciones citadas, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados; muchos de los cuales no consignen en sus instancias datos precisos sobre su residencia y habitación.

De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para iguales fines.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1919.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este *Boletín Oficial*, debiendo advertir que la preinscripción Real orden y relaciones que se citan, se hallan insertas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 de los corrientes.

León 30 de enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Chispal Navarro.

AYUNTAMIENTOS
Alcaldía constitucional de
Villefranca del Bierzo

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, a fin de que concurren personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento el día 9 del mes de febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho conengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 1.º, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de marzo siguiente; bajo apercibimiento, que de no hacerlo

así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan
Juan Antonio González Prado hijo de Manuel, y de María German Muxeo A. varez Bayón, de E. las y María José Ti. boada G. rcia, de Argui y Josef.

Amador Arroyo Lence, de José e Isaura
Amandio Figueroa Fernández, de Manuel y María
Ramón Rodríguez, de Sofia Antonio Vales, de Ramona Blas Boberide, de Sofia
Victoriano Dobarco Fernández, de José y Teresa
Antonio Alba Armeato, de Mariano y Encarnación
Villefranca del Bierzo 27 de enero de 1919.—Enrique de Amán.

Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos.

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente por ignorarse su paradero, para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o sus padres, tutores o representantes, en los días 9 y 18 de febrero y 2 de marzo próximos, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; parándoseles el perjuicio consiguiente, como de no comparecer.

Mozos que se citan
Manuel Criado Rubio, hijo de Facundo y María Carmen.
Leoncilo de Prado Pérez, de Gregorio y Alejandra.
Gerardo Martínez Ortega, de Juan y Emilia
Galleguillos de Campos 22 de enero de 1919.—Andrés Marfilner Iglesias.

Don Santos Font del Corral, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Sahgún.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, por ignorarse su paradero, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la citada Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a las once del día 9 de febrero próximo, en que se verificará el cierre de definitivo, a fin de que expóngan cuanto a su derecho conenga respecto a exclusiones, inclusiones o rectificaciones; aparcebidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo encarezco a los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuyas jurisdicciones residen los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder como correspondiera.

Mozos que se citan
Cástor Sahgún, hijo de Inocencio.

Alejandro Ratz Sorin, hijo de Martín y Nicolasa.
 Heriberto Argarate Guaza, hijo de Saturnino y Carmen.
 Osorio Cañizal Santiago, hijo de Julián y María.
 Zenón Sahgún, hijo de incógnitos.
 Julio Saldaña Lera, hijo de Juan y Rosalía.
 Sahgún 27 enero de 1919.—El Alcalde, Santos Pont.

Alcaldía constitucional de Coruñón

Por el presente, se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se desconoce así como el de sus padres y demás familia a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante, el día 9 del mes de febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 16 y al de clasificación y declaración de soldados, el día 2 de marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Tomás López González, hijo de Bautista y de Luisa.
 Manuel Martínez Quintana, de Teodoro y de Silesad.
 Fernando del Valle Givela, de Esperanza.
 Manuel Malio Campelo, de Dominga.
 Coruñón 28 de enero de 1919.—El Alcalde, Luis Aguado.

A los fines prevenidos en la vigente ley Municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1915, 1918 y 1917.

Coruñón 22 de enero de 1919.—El Alcalde, Luis Aguado.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Terminados el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el año actual y el padrón de cédulas para la exacción de dicho impuesto, se hallan expuestos al público por término de quince y ocho días, respectivamente, en la Secretaría municipal, a fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Santa Elena de Jamuz 22 de enero de 1919.—El Alcalde, Vicente Murciego.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

En el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1919, han sido comprendidos, entre otros, los que a continuación se relacionan, los cuales y sus padres son de ignorado paradero. Y no pudiendo citarse personalmente para la comparecencia a los actos de cierre, sorteo y declaración de soldados,

que tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, se les cita por medio del presente a los fines indicados; apercibiéndoles que de no comparecer, serán en su día declarados prófugos.

Relación que se cita

Feliciano Eugenio García Reboradinos, hijo de José y de Felicidad, natural de Navianos de la Vega, en este distrito.
 Antolín Pérez Navarro, de Eusebio y de Joaquina, natural del mismo pueblo que el anterior.
 Alija de los Melones 20 de enero de 1919.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Alcaldía constitucional de Cisterna

Ignorándose el domicilio de los mozos que al final se relacionan, igualmente que el de sus padres y parientes, se les cita por el presente anuncio para que concurran a los actos siguientes: cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de febrero, a las ocho, en la Casa Consistorial; al sorteo, el día 16 de dicho febrero, y a la clasificación y declaración de soldados, que será el día 2 de marzo venidero, en cuyo día, si no comparecieron ellos o persona que los represente, serán declarados prófugos.
 Cisterna 29 de enero de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Julián González.

Mozos que se citan

Saturino López Muñoz, hijo de Antonio y Torclana, natural de Santolaja.
 Benito Gutiérrez García, de Santiago y Esperanza, de Cisterna.
 Manuel Quintana Salán, de Daniel y Sabina, de Sabero.
 Eufrosio Gómez Alcalde, de Nicolás y Dorotea, de ídem.
 Marcelino González García, de Felipe y Fermína, de Sorriba.
 José Suárez González, de Lorenzo y María, de Olleros.
 Cesáreo Cimas Campo, de Pablo y Bastocilla, de Cisterna.
 Ezequiel González Rodríguez, de Daniel y Pergrina, de Sabero.
 Amable Pérez Gil, de Paulino y Conrada, de ídem.
 Bonifacio Fernández Pérez, de Silvestre y Petra, de ídem.
 Manuel Carrocera Ribanal, de Gregorio y Tomasa, de ídem.
 Daniel Moreno Zapico, de Angel y Emilia, de Olleros.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia, así como la de sus padres, tutores, parientes o persona de quien dependan, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, a las diez de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Núm. 25 Cruz Murciego García, hijo de Martín y María; nació el día 14 de septiembre de 1898.
 Núm. 26. José Iglesias González, hijo de Cipriano y Francisca; nació el día 23 de agosto de 1898.
 Castrocontrigo 29 de enero de 1919.—El Alcalde accidental, Camilo Carracedo.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tap a

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del presente año que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para los actos del cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación, que habrán de tener lugar, respectivamente, en esta Casa Consistorial, el segundo y tercer domingo del mes de febrero y primero del mes de marzo próximos venideros; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de persona que los represente en dichos actos, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

Gaspar Gómez García, hijo de Víctor e Isabel, número 1 del alistamiento.
 Rogelio A. Varez García, de Gregorio y Mariángela, núm. 2 del id.
 Teófilo Martínez Pérez, de José y Victoria, núm. 6 del idem.
 Agustín García A. Varez, de Constantino y Maximina, núm. 8 del id.
 Donato Martínez Villalba, de Santos y Casilda, núm. 11 del idem.
 Rioseco de Tapia 31 de enero de 1919.—El Alcalde, Isidoro Fontano.

Don Benigno Santín Núñez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Balboa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1919 a 1920, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Arbitrio en unidad: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 2,000 unidades.—Producto anual: 500 pesetas.
 Artículo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Arbitrio en unidad: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1,435,18 unidades.—Producto anual: 351,29 pesetas.
 Total, 851,29 pesetas.
 Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado

en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de agosto de 1878.
 Balboa 14 de enero de 1919.—El Alcalde, Benigno Santín.

Alcaldía constitucional de Barjas

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, los mozos que con los números que en dicho alistamiento se hallan comprendidos, y cuyos nombres y apellidos, nombres de sus padres, pueblos de su naturaleza y puntos donde según las noticias adquiridas se encuentran, y continuación en designan, los cuales apesar de haber sido citados para la rectificación del alistamiento, conforme dispone el art. 45 de la ley de Reclutamiento, no han comparecido a dicho acto, se les cita nuevamente por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otro igual en la Gaceta de Madrid, para que comparezcan en la casa consistorial de este Municipio el tercer domingo del mes de febrero próximo, día 16, a las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el primer domingo del mes de marzo, día 2, a la propia hora, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a fin de que bien por sí o persona que legalmente les represente, puedan alegar todas las exclusiones y excepciones que a su derecho convengan; pues de no comparecer, no serán oídos, a menos que justifiquen convenientemente causa justa que se lo impida, siendo declarados prófugos si no se presentan a su debido tiempo:

4. José Gómez Castro, hijo de Simobaldo y Orosinda, natural de Barjas, se encuentra en la República de Cuba.
18. Baldomero García Barreiro, de Manuel y Faustina, natural de Barrosas, en Bayona (República de Francia.)
21. José Santín, de Victoria, natural de Corporales, en la República de Francia.
24. Bienvenido Cobo Fernández, de Manuel y Carolina, natural de Moldes, en Cuba.
28. Albino Valcarlos Sobrado, de Rafael y Consuelo, natural de Barjas, en Cuba.
31. Sotero de Arriba López, de Gregorio y Dorinda, natural de Vinar, en Cuba.
33. Gabino Cobo Castro, de José e Isabel, natural de Vegas de Seo, en Cuba.

Barjas 27 de enero de 1919.—El Alcalde, José Fernández.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el año económico de 1919 a 1920, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en su Ayuntamiento, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo.

- Benavides
- Castillaé
- Chozas de Abajo
- Fuentes de Carbajal
- Girrafe
- San Cristóbal de la Printera
- Santa Marina del Rey

Vegaquemada
Villamañán

Alcalde constitucional de Castroterra

En la proclamación de candidatos verificada en la sesión celebrada por la Junta del Censo electoral de este Distrito, han sido elegidos con arra-

go al art. 29 de la ley Electoral vigente, los señores siguientes:
D. Victorio Gordaliza Rueda.
D. Florencio Rodríguez Castellanos.
D. Alejandro Iglesias de Ponga.
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los fines procedentes.
Castroterra 2 de febrero de 1919.
El Alcalde, Gaudencio Santos.

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto de gastos entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisface al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
		Por inmuebles	Por subsidio		
		Pesetas	Pesetas		
1	Almanza	6.532	1.835	8.367	158 97
2	Berlanos	5.352	68	5.420	102 98
3	Casalejas	3.878	64	3.942	74 86
4	Castromudarra	2.808	—	2.808	53 35
5	Cea	11.102	411	11.513	218 75
6	Cebanico	10.247	180	10.427	194 51
7	Cubillas de Rueda	8.522	390	8.912	168 33
8	Calzada del Coto	4.596	14	4.610	87 59
9	Castroterra	14.081	190	14.271	271 15
10	El Burgo Ranero	6.378	152	6.530	122 36
11	Galleguillos	21.405	878	22.283	425 40
12	Gordaliza	5.763	148	5.911	112 84
13	Grajal	19.269	1.032	20.301	388 29
14	Joara	10.465	38	10.503	199 52
15	Joarilla	13.719	266	14.005	268 09
16	La Vega de Almanza	7.376	216	7.592	144 24
17	Sahagún	31.885	10.871	42.559	808 82
18	Sahucos del Río	8.225	158	8.483	160 80
19	Santa Cristina	18.751	224	18.975	362 52
20	Valdepolo	21.409	356	21.765	413 15
21	Villamoratel	6.382	42	6.424	120 06
22	Villazanzo	17.103	337	17.440	331 36
23	Villaverde de Arcayos	3.271	80	3.351	63 67
24	Villaverde de D. Sancho	5.729	236	5.965	113 34
25	Villamizar	18.305	321	18.626	353 89
26	Villamol	12.110	150	12.260	233 12
27	Villello	6.091	58	6.149	116 28
28	Villaselan	14.041	257	14.278	271 29
Totales		329.945	19.109	349.054	6.632 02

Resulta que siendo la cantidad repartible 6.632.02 pesetas, y la base imponible 349.054 pesetas, sale gravada al respecto de 1,90 pesetas por 100, cuyas cuotas deberán hacerse efectivos por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto a la Superioridad para los efectos prevenidos en la legislación vigente.
Sahagún 2 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Domingo Hildaño.—El Secretario accidental, Isidoro Carbojal.

JUZGADOS

Iglesias Borja (Aberto), de 18 años, hijo de Juan Antonio y de Elvira, soltero, natural de Palencia, gitano, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días. El objeto de ser verificado en dicho término, será declarado rebelde y le será el perjuicio a que hubiere lugar.
León 8 de enero de 1919.—El Juez de Instrucción, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, Luis P. Rey.

Requisitoria

Alonso Gutiérrez (Isidoro) de 44 años de edad, soltero, arriero de veaca, natural de Villacié de Campos, vecino de esta ciudad, hijo de

Indalecio y de Felipa, domiciliado últimamente en León, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, sito Menéndez y Pelayo, núm. 12, para ser conducido a la prisión de esta ciudad, a fin de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa por hurto; bajo los apercibimientos legales si no comparece.
Dada en Palencia a 17 de enero de 1919.—J. Martínez.—El Secretario habilitado, Marcial Fernández Salomón.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente edicto he go saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el número 1.º de orden en el año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte

de un individuo cuyo cadáver fué hallado en el camino que conduce del Hospital a La Faba, y punto denominado «prado de las Cortiñas y Castrao», término de Santo Tirso, perteneciendo dicho cadáver a un hombre al parecer portués, de 75 a 80 años, de estatura 1,700 metros, pelo y barba canosos; vestía pantalón, chaleco y chaqueta azul, en mal uso, zapatillas de lona rotas y un sombrero blanco, también rotó, se acordó expedir este edicto a fin de que si hubiere alguna persona que pueda aportar algún dato útil, para su identificación, lo efectúe ante este Juzgado en término de diez días; así como también se acordó fijar las acciones del referido sumario a tenor de lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos del citado finado.
Dado en Villafranca del Bierzo y enero 18 de 1919.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., P. H., Alfredo S.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad. He go saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:
«Sentencia.—Señores: D. Lucio García Moliner, D. Juan Ropero y D. Alvaro Rodríguez.
En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Francisco Fernández de Ceña, vecino de esta ciudad, contra D. Apollinar del Corral Benavides, Veterinario y vecino de Villares de Orvigo, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas que le prestó gratuitamente y costas;
Fallamos: Que de bemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado D. Apollinar del Corral Benavides, al pago de las trescientas cincuenta pesetas reclamadas y en las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lucio García Moliner.—Juan Ropero.—Alvaro Rodríguez.»
Fué publicada en el mismo día.
Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Lucio García Moliner.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Jimn Manuel Cadrino Manso, Juez municipal de este distrito de Castrocontrigo. He go saber: Que el día veintiséis del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, se vende en pública subasta en este Juzgado municipal y en la sala-audiencia del mismo, una casa, en el casco de este pueblo, calle llamada «Pérez Crespo», de planta baja, cubierta de teja, que linda en su parte derecha, con otra de Antonio Carracedo; de frente, huerto del mismo; izquierda, casa de María Prieto, y espalda, calle pública; tasada en setecientos cincuenta pesetas.
Cuya finca se vende como de la propiedad de Francisco Aiba y su esposa Manuela Iglesias, para hacer pago a D. Segundo Rubio Tomé, tocos vecinos de Castrocontrigo, de la cantidad de ciento treinta pesetas, costas y gastos; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, en la mesa del Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, y que la persona a quien se le adjudique como poseer más ventajoso, se ha de conformar con el testimonio del acta del remate.
Dado en Castrocontrigo a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Juan Manuel Cadrino.—P. S. M., Rafael Morillez.

Don Darío Lego Pérez, Juez municipal de Villafranca del Bierzo. He go saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Los aspirantes acompañarán a la solicitud:
1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento y otros documentos que acrediten

su aptitud para el desempeño del cargo.
Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL libro al presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de enero de 1919.—Darío Lego.

Don Gregorio Aiba Rodríguez, Juez municipal de Palacios del Sil. He go saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó de manáa el juicio verbal civil por D. Basilio Rodríguez Escudero, contra D.ª Victoria Moradas, vecina que fué de Sallentes, hoy en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de una finca denominada «Los Préstamos», en cuya demanda se dictó providencia citando a las partes al correspondiente juicio, el cual tendrá lugar el día quince del próximo febrero, a las diez horas, en este Juzgado, previendo a dicha demandada, que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palacios del Sil, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Gregorio Aiba.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad. He go saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:
«Sentencia.—Señores: D. Lucio García Moliner, D. Juan Ropero y D. Alvaro Rodríguez.
En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Francisco Fernández de Ceña, vecino de esta ciudad, contra D. Apollinar del Corral Benavides, Veterinario y vecino de Villares de Orvigo, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas que le prestó gratuitamente y costas;
Fallamos: Que de bemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado D. Apollinar del Corral Benavides, al pago de las trescientas cincuenta pesetas reclamadas y en las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lucio García Moliner.—Juan Ropero.—Alvaro Rodríguez.»
Fué publicada en el mismo día.
Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Lucio García Moliner.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Darío Lego Pérez, Juez municipal de Villafranca del Bierzo. He go saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Los aspirantes acompañarán a la solicitud:
1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento y otros documentos que acrediten

su aptitud para el desempeño del cargo.
Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL libro al presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de enero de 1919.—Darío Lego.

Don Gregorio Aiba Rodríguez, Juez municipal de Palacios del Sil. He go saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó de manáa el juicio verbal civil por D. Basilio Rodríguez Escudero, contra D.ª Victoria Moradas, vecina que fué de Sallentes, hoy en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de una finca denominada «Los Préstamos», en cuya demanda se dictó providencia citando a las partes al correspondiente juicio, el cual tendrá lugar el día quince del próximo febrero, a las diez horas, en este Juzgado, previendo a dicha demandada, que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palacios del Sil, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Gregorio Aiba.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Jimn Manuel Cadrino Manso, Juez municipal de este distrito de Castrocontrigo. He go saber: Que el día veintiséis del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, se vende en pública subasta en este Juzgado municipal y en la sala-audiencia del mismo, una casa, en el casco de este pueblo, calle llamada «Pérez Crespo», de planta baja, cubierta de teja, que linda en su parte derecha, con otra de Antonio Carracedo; de frente, huerto del mismo; izquierda, casa de María Prieto, y espalda, calle pública; tasada en setecientos cincuenta pesetas.
Cuya finca se vende como de la propiedad de Francisco Aiba y su esposa Manuela Iglesias, para hacer pago a D. Segundo Rubio Tomé, tocos vecinos de Castrocontrigo, de la cantidad de ciento treinta pesetas, costas y gastos; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, en la mesa del Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, y que la persona a quien se le adjudique como poseer más ventajoso, se ha de conformar con el testimonio del acta del remate.
Dado en Castrocontrigo a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Juan Manuel Cadrino.—P. S. M., Rafael Morillez.

Don Darío Lego Pérez, Juez municipal de Villafranca del Bierzo. He go saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Los aspirantes acompañarán a la solicitud:
1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento y otros documentos que acrediten

su aptitud para el desempeño del cargo.
Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL libro al presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de enero de 1919.—Darío Lego.

Don Gregorio Aiba Rodríguez, Juez municipal de Palacios del Sil. He go saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó de manáa el juicio verbal civil por D. Basilio Rodríguez Escudero, contra D.ª Victoria Moradas, vecina que fué de Sallentes, hoy en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de una finca denominada «Los Préstamos», en cuya demanda se dictó providencia citando a las partes al correspondiente juicio, el cual tendrá lugar el día quince del próximo febrero, a las diez horas, en este Juzgado, previendo a dicha demandada, que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palacios del Sil, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Gregorio Aiba.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad. He go saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:
«Sentencia.—Señores: D. Lucio García Moliner, D. Juan Ropero y D. Alvaro Rodríguez.
En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Francisco Fernández de Ceña, vecino de esta ciudad, contra D. Apollinar del Corral Benavides, Veterinario y vecino de Villares de Orvigo, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas que le prestó gratuitamente y costas;
Fallamos: Que de bemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado D. Apollinar del Corral Benavides, al pago de las trescientas cincuenta pesetas reclamadas y en las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lucio García Moliner.—Juan Ropero.—Alvaro Rodríguez.»
Fué publicada en el mismo día.
Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Lucio García Moliner.—El Secretario, Arsenio Arechavala.